REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE SUCRE
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN No. 3346 - - - -

Por medio del cual se adjudica el proceso por **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CM-007-2026** cuyo objeto es **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL PROYECTO DE ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN PARA LA VIGILANCIA, MONITOREO Y CONTROL EN EL MUNICIPIO DE EL ROBLE EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE".**

El Secretario General y Jefe de Gabinete del Departamento de Sucre (E), en uso de sus facultades conferidas a través del Decreto de Delegación 0570 de 2021, Decreto de Encargo No. 0643 de 2026, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto reglamentario 1082 de 2015 y demás normas complementarias,

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de los parámetros establecidos en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto No. 1082 de 2015, los estudios previos y pliegos de condiciones para el proceso por Concurso de Méritos Abierto No. CM-007-2026, cuyo objeto es "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL PROYECTO DE ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN PARA LA VIGILANCIA, MONITOREO Y CONTROL EN EL MUNICIPIO DE EL ROBLE EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE",** fueron publicados en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

Que, mediante publicación en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co/secop-ii y atendiendo los principios de publicidad y transparencia, mediante acto administrativo se ordenó la apertura del proceso por la modalidad de Concurso de Méritos Abierto No. CM-007-2026.

Que, de acuerdo con el cronograma electrónico del proceso, a la fecha y hora del cierre, se recibió una (1) propuesta, la cual fue relacionada en la apertura de las propuestas publicadas en la plataforma SECOP II.

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE
1	CONSORCIO INTER VIGILANCIA SUCRE 2026

Que, en cumplimiento de lo señalado en el cronograma del proceso, la Entidad publicó el informe de evaluación preliminar del proceso No. CM-007-2026, el día 27 de julio de 2026, en el que se requirió al proponente CONSORCIO INTER VIGILANCIA SUCRE 2026, con el propósito de subsanar aspectos de su oferta.

Que, una vez vencido el término del traslado del informe de evaluación preliminar, el proponente CONSORCIO INTER VIGILANCIA SUCRE 2026, aportó la documentación solicitada para completar aspectos relacionados con su oferta de acuerdo con lo requerido en el informe de evaluación preliminar, razón por la cual fue declarada HÁBIL.

Que, teniendo en cuenta lo anterior, el Comité Evaluador recomendó al ordenador del gasto,

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE SUCRE
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN No. 3346

Por medio del cual se adjudica el proceso por **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CM-007-2026** cuyo objeto es **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL PROYECTO DE ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN PARA LA VIGILANCIA, MONITOREO Y CONTROL EN EL MUNICIPIO DE EL ROBLE EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE".**

salvo mejor criterio, adjudicar el proceso por Concurso de Méritos Abierto No. CM-007-2026, cuyo objeto es "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL PROYECTO DE ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN PARA LA VIGILANCIA, MONITOREO Y CONTROL EN EL MUNICIPIO DE EL ROBLE EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE",** al proponente **CONSORCIO INTER VIGILANCIA SUCRE 2026,** representado legalmente por **PEDRO JOSE POLO VILLADIEGO** identificado con cedula No. 78.038.456 de Ciénaga de Oro, por valor de **($118.119.807, 00),** IVA incluido.

Que, una vez cumplidos los procedimientos de ley y acogiendo la recomendación del Comité Evaluador, se hace necesario adjudicar el proceso Concurso de Méritos Abierto No. CM-007-2026.

Que, por lo anteriormente expuesto, el Secretario General y Jefe de Gabinete del Departamento de Sucre (E), y ordenador del gasto, en uso de sus facultades constitucionales y legales, acoge la recomendación del comité evaluador y por ello,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato derivado del proceso por Concurso de Méritos Abierto No. CM-007-2026, cuyo objeto es "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL PROYECTO DE ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN PARA LA VIGILANCIA, MONITOREO Y CONTROL EN EL MUNICIPIO DE EL ROBLE EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE",** al proponente **CONSORCIO INTER VIGILANCIA SUCRE 2026,** representado por **PEDRO JOSE POLO VILLADIEGO** identificado con cedula No. 78.038.456, por valor de **CIENTO DIECIOCHO MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS ($ 118.119.807,00)** IVA Incluido, valor que incluye todos los costos directos e indirectos, y un plazo de ejecución de Tres (03) Meses.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los gastos ocasionados para la ejecución del proyecto descrito en el artículo anterior se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el Subsecretario de Gestión Financiera.

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
309	25/02/2026	$ 118.119.807,00

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE SUCRE
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN No. 3346

Por medio del cual se adjudica el proceso por **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CM-007-2026** cuyo objeto es **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL PROYECTO DE ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN PARA LA VIGILANCIA, MONITOREO Y CONTROL EN EL MUNICIPIO DE EL ROBLE EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE".**

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto de adjudicación no procede recurso conforme a lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en el SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: Ordénese la publicación de la presente Resolución, en el Portal Único de Contratación SECOP II.

Dada a los 31 JUL 2026

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

OSWALDO RENE CAYCEDO ASSIA
SECRETARIO GENERAL Y JEFE DE GABINETE DEPARTAMENTAL (E)
Decreto de Encargo No. 0643 de 2026

	Nombre	Cargo	Firma
V.B.	Isaac Cohen Ríos	Subsecretario de Contratación	
Revisó	María Angélica Torres Flórez	Asesora de Despacho	
Proyectó	Maria José Herazo	Contratista	
Aspectos técnicos tomados del estudio previo que soporta la contratación			
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del remitente.			